

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO FAMILIAR EN MÉXICO

«En mayo de 2006, tras una agresión con arma blanca, volví a acudir al Ministerio Público [...]. Recuerdo textualmente lo que me dijeron: “Cuando tenga un pie en la tumba y otro fuera, entonces regrese aquí”.»

NEOMI, EN EL REFUGIO PARA MUJERES DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, MÉXICO, NOVIEMBRE DE 2006

Todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la violencia familiar, siguen siendo muy comunes en México. En un estudio realizado a nivel nacional en 2006, una de cada cuatro mujeres afirmó que había sufrido violencia física y/o sexual a manos de su pareja.

Varias mujeres contaron a Amnistía Internacional que habían sufrido abortos a consecuencia de los malos tratos físicos sufridos durante el embarazo. La violencia en el entorno familiar tiene un altísimo coste para la salud de la mujer, y sus consecuencias a largo plazo – tanto físicas como psicológicas– pueden acabar minando sus fuerzas y afectar gravemente a su capacidad para disfrutar de un amplio espectro de derechos humanos. También tiene consecuencias económicas y sociales importantes, y sus efectos sobre la familia pueden durar varias generaciones y desfigurar la vida política y cultural de las comunidades.

El movimiento a favor de las mujeres en México ha liderado los esfuerzos para incrementar la sensibilización acerca de los elevados índices de violencia de género en todas sus formas y de



Protesta en Cuernavaca, estado de Morelos, para recordar a las mujeres víctimas de la violencia y pedir justicia, noviembre de 2006.



Este documento es un resumen del informe titulado *La lucha de las mujeres por la seguridad y la justicia. Violencia familiar en México* (Índice AI: AMR 41/021/2008).



© Jorge Medina Palomino

Protesta en Cuernavaca, estado de Morelos, para recordar a las mujeres víctimas de la violencia y pedir justicia, noviembre de 2006.

discriminación contra las mujeres. Ha desempeñado un papel fundamental a la hora de llamar la atención del gobierno mexicano sobre el problema y lograr que las autoridades reconozcan que tienen la responsabilidad de emprender acciones.

En los últimos años, las autoridades mexicanas se han mostrado activas en distintos niveles de gobierno para aumentar la sensibilización de la opinión pública en relación con la violencia contra las mujeres. También se han

producido avances en la aprobación de legislación y la creación de varias instituciones oficiales para abordar las necesidades de las víctimas de la violencia en el ámbito familiar. Por ejemplo, la violencia doméstica se ha tipificado como delito en la mayoría de los estados mexicanos, el número de casas refugio ha aumentado en varios estados, y se han creado institutos de las mujeres a nivel nacional y estatal que han coordinado una amplia variedad de programas de formación y concienciación.

Las investigaciones realizadas por Amnistía Internacional han constatado que, pese a que en la mayoría de los estados ha habido mejoras en el marco legal, la nueva legislación no se aplica adecuadamente, lo que impide que la protección para las mujeres sea efectiva. Esto es especialmente patente en uno de los tipos violencia de género: la violencia contra las mujeres en el hogar. Una de las causas que subyacen a este problema es la creencia extendida entre los funcionarios responsables de la aplicación de la ley de que este tipo de violencia es un asunto privado que debe resolverse dentro de la familia, y no a través de la acción del Estado.

México es Estado Parte en la Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención de Belém do Pará”). El gobierno mexicano se ha comprometido a implementar las recomendaciones de diversos órganos internacionales de derechos humanos y a cumplir las obligaciones que el derecho internacional de los derechos humanos le impone respecto a los derechos de las mujeres.

MARCELA BLUMENKRON ROMERO

El 31 de agosto de 2005, el ex esposo de Marcela Blumenkron Romero irrumpió en la casa de ella, en Hermosillo, estado de Sonora, y la apuñaló en la espalda. La agresión la dejó paralítica durante cuatro meses y le causó una grave lesión neurológica, de duración prolongada, y reducción de la movilidad.

En numerosas ocasiones durante esos años, Marcela había llamado al número de emergencia de la policía y había denunciado amenazas y actos de intimidación por parte de su esposo. Marcela contó a Amnistía Internacional que había presentado más de 10 denuncias ante el Ministerio Público. Se le denegó la protección en todas las ocasiones. A pesar de llevar 13 años divorciada, los agentes del Ministerio Público le aconsejaban que resolviese el problema directamente con su ex marido, ya que se trataba de un asunto de pareja.

Entre junio y agosto de 2005, Marcela Blumenkron presentó seis denuncias ante el Ministerio Público por acoso sexual, intimidación y amenazas de muerte.

En una ocasión, cuenta que le dijeron: “Cuando vienes con un moretón, levantaremos la denuncia”.

Cuando preguntaba por qué no había sido su esposo al menos interrogado, le contestaban que no podían localizarlo.

Dos semanas antes de la agresión perpetrada en agosto de 2005, el Ministerio Público ordenó el arresto del ex marido de Marcela cuando ésta se negó a abandonar la oficina a menos que se tomaran medidas. Marcela le contó a Amnistía Internacional que, cuando llevaban detenido a su ex esposo, vio al jefe de policía local bromear con él. Posteriormente le dijeron a Marcela lo siguiente: “No tengas miedo, no te va a hacer nada”. El ex esposo quedó en libertad poco después de que ella se marchara de la oficina.

Tras el apuñalamiento, el ex esposo fue arrestado y procesado por intento de asesinato. No se presentaron cargos contra él por los años de amenazas y acoso sexual. Fue condenado a 10 años de prisión y a pagar daños y perjuicios, así como los gastos de la hospitalización de Marcela. Sin embargo, fue declarado insolvente, por lo que ella no ha obtenido ninguna indemnización de su ex esposo ni del Estado. Marcela, de 49 años y madre de tres hijos, recibe una exigua pensión por incapacidad. Su ex esposo ha apelado contra la duración de la condena. En el momento de redactar el presente informe, la apelación estaba pendiente de resolución ante el tribunal.

Marcela contó a Amnistía Internacional que temía por su seguridad cuando él quedase en libertad, pues cree que intentará matarla. Las autoridades todavía no se han comprometido a garantizar su protección cuando su ex esposo salga de la cárcel.

LEY GENERAL DE 2007

En 2006, una comisión especial de la Cámara de Diputados catalogó los niveles de violencia contra las mujeres en todo el territorio de México y las medidas institucionales adoptadas por cada gobierno estatal para combatirla. La comisión logró poner de relieve algunos patrones extendidos de violencia contra las mujeres, promover reformas legislativas y el debate público, y comparar información dispar.

Una de las medidas promovidas por la comisión, tras consultar con grupos de mujeres, fue la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La Ley General fue promulgada en 2007 y establece la base legal para que las autoridades asuman sus responsabilidades en relación con los distintos tipos de violencia de género.

La prueba real de la efectividad de la nueva legislación a la hora de combatir la violencia contra las mujeres será su impacto a nivel estatal y municipal. En la inmensa mayoría de los casos, son los gobiernos de los 31 estados y el Distrito Federal los que tienen la responsabilidad principal de garantizar que las mujeres que han sido víctimas de violencia tienen acceso a la justicia y la seguridad y obtienen reparación. En febrero de 2008, los gobiernos de 18 estados habían aprobado leyes para permitir el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Sin embargo, muchas de estas nuevas leyes no especifican las responsabilidades de las instituciones y agentes estatales y municipales, ni garantizan que se vaya a proporcionar la financiación adecuada para poder aplicarlas.

Amnistía Internacional considera un avance positivo la Ley General de 2007 y la normativa conexas. Ahora es crucial reforzarla mediante un compromiso político, recursos, formación y rendición de cuentas, para garantizar que las perspectivas de género se integran de un modo eficaz en las políticas y actividades de las instituciones clave.

DENUNCIAS

Las denuncias que se han puesto en materia de violencia contra las mujeres son pocas en relación con los índices reales de violencia que han puesto de manifiesto los estudios realizados a nivel nacional. La reticencia de las mujeres a denunciar es producto de muchos factores, como el temor a las represalias del agresor y las arraigadas actitudes sociales hacia la violencia contra las mujeres y el papel de éstas en la familia. Sin embargo, otro factor significativo es que las mujeres temen que las autoridades estatales no las escuchen ni las tomen en serio. Varias mujeres entrevistadas en los estados de Sonora y Oaxaca afirmaron que, cuando intentaron denunciar violencia física ante el Ministerio Público les dijeron que sus casos no eran lo suficientemente graves como para constituir delito o que no tenían tiempo para ocuparse de la violencia en la familia.

Ante esta situación, muchas mujeres recurren a los servicios sociales en busca de ayuda. Las investigaciones de Amnistía Internacional han constatado que los servicios sociales y, en algunos casos, el Ministerio Público, a menudo promueven la conciliación y el arbitraje entre la víctima y el agresor, pese a las disposiciones legales que advierten de que estos

procedimientos no pueden sustituir a las investigaciones y los procesamientos. Esta forma equivocada de proceder se ha hecho patente en las entrevistas de Amnistía Internacional, en las que muchas mujeres afirmaron que tenían que entregar personalmente a su agresor la carta en la que son citados para la reunión de conciliación o arbitraje. Numerosas mujeres no entregan las cartas por temor a represalias, con lo que nunca hay continuidad en los procesos. Aun cuando existe acuerdo de conciliación entre la víctima y el agresor, el escaso seguimiento no permite garantizar que éste se cumpla, y la violencia puede repetirse. Amnistía Internacional ha constatado que la promoción de procesos de conciliación sin priorizar adecuadamente la protección de las mujeres y sus hijos puede aumentar los peligros a los que han de hacer frente.

Incluso cuando las mujeres superan estos obstáculos iniciales y logran presentar una denuncia, no existen garantías de que se seguirá un procedimiento adecuado para recoger pruebas médicas, incluidas de índole psicológica, o de que sus casos se presentarán ante los tribunales. Por lo general, el peso principal de la prueba recae sobre las sobrevivientes de la violencia familiar; son también ellas las que tienen que urgir a las autoridades a actuar.

ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y REFUGIOS

Amnistía Internacional supo a través de organizaciones de mujeres, sobrevivientes y varios funcionarios que las órdenes de protección o alejamiento rara vez se dictaban o se ejecutaban. Representantes de las Procuradurías Generales de Justicia de los estados de Chiapas, Oaxaca y Morelos reconocieron que las órdenes de protección casi nunca se solicitaban ni se usaban y argumentaron que, puesto que no se disponía de recursos policiales para hacer cumplir tales órdenes, de nada valía dictarlas. Las investigaciones de Amnistía Internacional pusieron de manifiesto que, incluso en los casos en los que se habían emitido, generalmente por jueces de tribunales civiles, órdenes de alejamiento contra la pareja maltratadora, no existen recursos policiales específicos para hacer que las órdenes se cumplan. La única opción que les queda a las mujeres si el agresor incumple la orden es llamar al número de emergencias de la policía o denunciar el incidente ante el tribunal. A pesar de estas graves limitaciones, varias mujeres subrayaron que la orden de alejamiento era uno de los pocos medios de protección a los que podían recurrir.

En los últimos años ha aumentado el número de casas refugio para sobrevivientes de la violencia. Los refugios son cruciales a la hora de proporcionar a las mujeres y a sus hijos e hijas seguridad temporal, atención médica y psicológica, asesoramiento jurídico, formación profesional e información sobre las opciones que tienen para evitar volver a un entorno violento. En México hay 60 casas refugio. De ellas, 36 son gestionadas por organizaciones de la sociedad civil, y el resto, por autoridades estatales o municipales. Sin embargo, es urgente que se abran más refugios, de acuerdo con las mejores prácticas recomendadas por la Red Nacional de Refugios.

Primero eran problemas chicos. Luego empezó a golpearme. Una vez me llevó al hospital por los golpes [...]. El médico del hospital nunca reportó las heridas. En varias ocasiones fui a las dependencias del DIF [el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia] [...]. Me decían que debía de llevar el citatorio a mi marido, pero a mí me daba miedo salirme de la casa.

Cecilia, estado de Oaxaca, junio de 2006



Cartel preparado por la familia de Mericia Hernández López para pedir ayuda. Cuando las autoridades no realizan una investigación eficaz son las familias quienes tienen que organizar la búsqueda de sus seres queridos, noviembre de 2006.

INVESTIGACIÓN Y PROCESAMIENTO

Gran parte de los casos que llegan al Ministerio Público no se consideran suficientemente graves como para abrir una investigación penal. Los procedimientos judiciales también se ven socavados por investigaciones inadecuadas o incluso negligentes. Uno de los obstáculos a la mejora de la respuesta oficial es la ausencia de medidas efectivas para que las víctimas y sus familias interpongan quejas contra las propias autoridades y reciban reparación. Uno de los ejemplos más representativos de este problema ocurrió en Ciudad Juárez, donde, a pesar de las dos recomendaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y a pesar de la investigación federal que concluía que más de 177 funcionarios podían ser responsables de negligencia criminal o administrativa en las decenas de investigaciones de asesinato de mujeres realizadas con incompetencia, prácticamente ninguna de estas personas ha rendido cuentas de sus actos. Amnistía Internacional ha hallado que varias Comisiones Estatales de Derechos Humanos se muestran reticentes a evaluar las medidas oficiales para prevenir y castigar la violencia contra las mujeres porque consideran que su papel debe limitarse a proporcionar educación o asesoramiento. Esto hace que las mujeres tengan pocas oportunidades para cuestionar la forma en la que se tramitan sus casos.

Amnistía Internacional supo que, en muchos casos, los agentes locales del Ministerio Público se basan en su propia valoración de las lesiones físicas porque no suele haber peritos médicos disponibles. Por lo general, se fijan en las marcas claramente visibles, por lo que con frecuencia hacen caso omiso de cuestiones importantes como el trauma psicológico padecido durante años. El impacto psicológico de la violencia familiar contra las mujeres puede hacer que las víctimas no pidan ayuda hasta que los signos más visibles de la violencia han desaparecido. Al no tener en cuenta el trauma psicológico, incluso por parte de algunos profesionales de la medicina, se discrimina de hecho a las mujeres; esto se traduce a menudo en que sólo los casos de abusos más evidentes prosperen.

Amnistía Internacional tuvo conocimiento de que no existen procedimientos estandarizados específicos de género por los que deba regirse el personal médico forense que trabaja con los Ministerios Públicos y el de los servicios sociales, a fin de dejar constancia de los indicios físicos o psicológicos de la violencia contra las mujeres, incluida la violencia sexual. No hay protocolos específicos que estipulen que las entrevistas deben ser efectuadas por personal femenino, ni directrices sobre el mantenimiento de la confidencialidad o la realización de entrevistas para recabar información detallada sobre el contexto y los antecedentes de la violencia. El único protocolo disponible es una norma nacional que estipula cómo deben tratar

los profesionales de la salud a las víctimas de la violencia doméstica. Según algunas de las mujeres entrevistadas, esta norma no se sigue sistemáticamente. Pese a que durante tres años se ha debatido el tema, aún no se ha publicado una norma sustitutoria. Así, están por definirse los procedimientos específicos que deben seguir los profesionales médicos y de otro tipo para aconsejar a las mujeres sobre las opciones que tienen, incluida la posibilidad de presentar una querrela ante el Ministerio Público.

Varias sobrevivientes que residen en los estados de Oaxaca y Sonora relataron a Amnistía Internacional que habían sido informadas de que los agentes del Ministerio Público no se interesarían activamente por sus casos ni los registrarían siquiera, a menos que ellas o sus familias presentasen a dos testigos para corroborar sus declaraciones. Esta práctica no tiene fundamento jurídico, y las autoridades de ambos estados han negado que los agentes del Ministerio Público hayan solicitado alguna vez a las demandantes que presentaran a dos testigos como condición previa a la apertura de investigaciones. Sin embargo, ambos estados adujeron también que, sin tales pruebas, resultaba difícil que un agente del Ministerio Público pudiera presentar

cargos. Suele ser difícil para las sobrevivientes aportar dos testigos que corroboren los hechos. La mayoría de los episodios de violencia contra las mujeres en el ámbito familiar ocurren a puerta cerrada, por lo que éstas deben considerar la posibilidad de pedir a sus hijos o hijas que testifiquen contra el padre. Ante tal disyuntiva, muchas mujeres prefieren retirar la denuncia o perdonar al agresor. Al no haber garantías policiales de protección, los testigos también corren peligro de sufrir intimidación. Sobrevivientes y testigos de violencia en el entorno familiar han referido a Amnistía Internacional que el presunto agresor amenazaba a testigos potenciales, quienes consiguientemente retiraban su disposición a testificar para evitar toda relación con el caso y el riesgo de hostigamiento.

Las demoras de los agentes del Ministerio Público en la recopilación de pruebas, así como a la hora de garantizar que los testigos pueden prestar declaración sin temor a sufrir represalias son graves obstáculos al desarrollo de los procesamientos. En muchos casos, los Ministerios Públicos no permiten a las sobrevivientes o a sus familias el acceso a los expedientes de sus casos ni les informan sobre los avances en la investigación. Víctimas y familiares refirieron a Amnistía Internacional que, con frecuencia, se les decía que no se preocupasen ya que la investigación avanzaba, y que volviesen más adelante. Amnistía Internacional entrevistó a una familia que no había recibido ninguna documentación oficial del caso; el único documento que tenían era un recorte de periódico sobre el asesinato de su hija.

Fiscalía especial para la atención de delitos contra la mujer en el estado de Oaxaca, noviembre de 2006. Aun cuando los casos de abusos llegan a los Ministerios Públicos, a menudo no se consideran suficientemente graves como para iniciar procedimientos.



SUSANA

Susana, de 24 años y madre de dos hijos, contó a Amnistía Internacional que el refugio para mujeres de Hermosillo, en Sonora, fue la única institución que le ofreció protección contra una pareja que durante 10 años la había sometido a violencia física y psicológica. Describió cómo su pareja la había recluido en su propia casa durante largos periodos y cómo había secuestrado a sus hijos. Sufrió daños físicos como la fractura de varios huesos de la mano, fractura de tabique nasal y dislocamiento de clavícula. Susana puso numerosas denuncias ante el Ministerio Público, pero en cada ocasión le dijeron que no se trataba de un delito y que no podían hacer nada. Aunque Susana pidió protección, nunca se emitió un orden de alejamiento contra su pareja.

El 15 de septiembre de 2006, Susana presentó una nueva denuncia ante la oficina local del Ministerio Público. Esta vez se abrió un proceso judicial y su esposo fue “consignado” (imputado). Lo detuvieron, pero un día después lo pusieron en libertad bajo fianza. La oficina del Ministerio Público no informó a Susana de su liberación y ella lo descubrió por casualidad. Susana y sus hijos se ocultaron en casa de unos familiares hasta el 25 de septiembre, cuando el Ministerio Público la derivó al refugio para mujeres.

Amnesty International
International Secretariat, Peter Benenson House
1 Easton Street, London WC1X 0DW United Kingdom
www.amnesty.org

Edición española a cargo de:
EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI)
Valderribas, 13. 28007 Madrid. España
www.amnesty.org/es

Índice: AMR 41/022/2008
Agosto de 2008

CONCLUSIÓN

Amnistía Internacional cree que en los últimos años México ha realizado importantes progresos en la defensa del derecho de las mujeres a no sufrir violencia. En especial, en muchas leyes federales y estatales se han incorporado de forma gradual protecciones de derechos humanos. En junio de 2008 se inició una revisión general del sistema de justicia penal. Amnistía Internacional

espera que esta medida también refuerce las investigaciones y los procesamientos de quienes han cometido actos de violencia contra las mujeres. El reto al que se enfrentan todos los niveles de gobierno en México es garantizar que se aplica la nueva legislación sobre protección de los derechos de las mujeres, así como las medidas que se derivan de ella, y que se eliminan los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres para acceder a la seguridad, la justicia y la reparación.

RECOMENDACIONES:

Amnistía Internacional insta a las autoridades federales, estatales y municipales de México a:

- Comprometerse públicamente a aplicar las nuevas leyes que garantizan a las mujeres el derecho a la seguridad y la justicia, y asegurarse de que existen fondos suficientes para llevar a la práctica las leyes con eficacia.
- Garantizar que la legislación y las normas sobre el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia establecen claramente las responsabilidades.
- Financiar y ampliar la cobertura de refugios temporales para las sobrevivientes de violencia en el ámbito familiar, y desarrollar medidas efectivas de respuesta urgente a las denuncias de casos de violencia contra las mujeres o de desaparición de mujeres.
- Financiar y ejecutar programas de formación para funcionarios —entre ellos policías, agentes del Ministerio Público, profesionales del derecho, jueces, peritos y personal médico, trabajadores sociales, funcionarios de inmigración y docentes— y establecer procedimientos estándar que tengan en cuenta la perspectiva de género a la hora de identificar los casos de violencia contra las mujeres en la familia, garantizar la seguridad de las sobrevivientes y trabajar apropiadamente con las pruebas.
- Investigar las razones por las cuales los índices de denuncia, procesamiento y condena por actos de violencia contra las mujeres en el ámbito familiar son tan reducidos y publicar sus resultados, y tomar medidas concretas para abordar los obstáculos y defectos detectados por dichas investigaciones. Debe hacerse rendir cuentas a los funcionarios que no hayan actuado con la diligencia debida a la hora de prevenir y castigar la violencia contra las mujeres.

Si desean ampliar la información y leer las recomendaciones de Amnistía Internacional al gobierno mexicano para erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar, consulten *La lucha de las mujeres por la seguridad y la justicia. Violencia familiar en México* (Índice AI: AMR 41/021/2008).

Amnistía Internacional es un movimiento mundial, formado por 2,2 millones de personas de más de 150 países y territorios, que hacen campaña para acabar con los abusos graves contra los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

NO MÁS VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES
AMNISTÍA
INTERNACIONAL

